

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 1 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JULIO 14 DEL 2.025.

HORA: 08:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DIA:

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle del Cauca.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Intervención de los funcionarios invitados.
5. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 008 de 2025 “**POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. De la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.
6. Se pone en consideración el Acta de Comisión 014 julio 10 de 2025.
7. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 008 de 2.025. “**POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. De la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.
8. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DOS FRANJAS DE TERRENO DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE LAS**

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 24
		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

CONDUCTIRÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARTAGO". De la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y TIERRAS.

9. Se pone en consideración el Acta de Comisión 015 julio 10 de 2025.
10. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2.025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DOS FRANJAS DE TERRENO DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE LAS CONDUCTIRÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARTAGO". De la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y TIERRAS.**
11. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO"** De la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y TIERRAS.
12. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2.025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO"** De la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y TIERRAS.
13. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 011 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL". De la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ASUNTOS GENERALES.**
14. Se pone en consideración el acta de comisión 013 julio 10 de 2025.
15. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 011 de 2.025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL". De la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ASUNTOS GENERALES.**

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 3 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

- 16.Lectura de comunicaciones.
- 17.Proposiciones.
- 18.Asuntos varios.

DESARROLLO:

- 1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.
- 2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
- 3. Se puso a consideración la aprobación del orden del día e inmediatamente se aprobó.

Seguidamente se anuncio la presencia del H c JHON FREDY SERNA MARTINEZ.

- 4. Intervención de los funcionarios invitados.

Se le concedió la palabra a la señora CLAUDIA VÁSQUEZ, Representante del Sindicato Sintramunicipio, quien saludó cordialmente a los presentes. Inició su intervención aclarando que no acudía al recinto con la intención de solicitar un incremento salarial superior al 7%, dado que comprendía que, legal y presupuestalmente, no era posible. Explicó que, debido a decisiones tomadas por Administraciones anteriores, se habían creado cargos en los niveles 18 y 19 del manual de funciones, cuyos topes salariales ya habían alcanzado los límites establecidos por la Función Pública. Por tanto, insistió en que el aumento del 7% era lo justo y legalmente permitido, y que no correspondía solicitar más. En lugar de ello, propuso a los Concejales que consideraran dejar aprobado desde ya el ajuste salarial correspondiente al año 2026, argumentando que el Gobierno Nacional ya había definido el porcentaje de incremento para el próximo año, que sería del 1.9%. Solicitó que se aprobara ese aumento de manera anticipada para que los funcionarios pudieran percibir el nuevo salario desde el 1° de enero, sin tener que esperar hasta mitad de año, como había ocurrido en ocasiones anteriores. Señaló que esta acción sí estaba dentro de las competencias del Concejo y representaría un gesto significativo hacia los trabajadores. Adicionalmente, invitó a los Concejales a realizar un estudio técnico sobre la estructura salarial de la planta de personal del municipio, en especial en los niveles asistenciales, donde según indicó existía una amplia gama de grados, desde el nivel 3 hasta el 19, con requisitos académicos y

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 4 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

de formación similares. Expuso que, en muchos casos, los requisitos exigidos eran apenas título de bachiller y un curso de 60 horas en sistemas, sin mayores diferencias en funciones, pero con disparidades salariales notorias que resultaban injustas. Cuestionó que, mientras algunos profesionales devengaban \$3.100.000, había auxiliares administrativos con sueldos superiores a \$4.400.000. Consideró que era necesario revisar con justicia esa estructura salarial, pues no era razonable que la diferencia entre algunos cargos consistiera únicamente en unos pocos meses de experiencia, y que aun así se presentaran diferencias tan marcadas en la remuneración. También planteó que algunos trabajadores estaban a punto de alcanzar el equivalente a dos salarios mínimos, pero al superar ese umbral por pequeñas sumas, por ejemplo, \$50.000, perdían beneficios como el auxilio de transporte, el subsidio de alimentación y el derecho a dotación, lo cual resultaba perjudicial para ellos. Por ello, insistió en la necesidad de realizar un estudio serio y detallado de la escala salarial, analizando cada nivel y cada función. Agradeció la atención prestada.

Se le concedió la palabra a la funcionaria MARGARITA GÓMEZ GONZÁLEZ, quien intervino en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos. Saludó cordialmente a los presentes y manifestó que su intervención no sería extensa, pero sí consideró necesario brindar una explicación clara respecto al ajuste salarial. Indicó que el aumento correspondía al porcentaje ya predeterminado por el Gobierno Nacional y que, desde el punto de vista presupuestal, ya se encontraba definido y establecido un incremento del 7%. En ese sentido, precisó que la Administración Municipal se acogía a lo dispuesto por la normativa vigente, ajustándose a lo que la ley permitía. Reiteró que la Administración había actuado con responsabilidad, sin exceder los límites legales, y aclaró que el tope máximo del aumento salarial ya estaba contemplado tanto en la norma como en el presupuesto aprobado. Destacó, además, que la Administración había mostrado toda la voluntad para aplicar dicho tope máximo, reconociendo así la labor de los funcionarios públicos del municipio, quienes según expresó venían cumpliendo adecuadamente sus funciones. Finalizó su intervención.

Se le concedió la palabra a la ARQUITECTA MARTA CECILIA OROZCO TONCEL, Secretaria de Infraestructura (E), quien saludó cordialmente a los presentes e inició su intervención aclarando que se desempeñaba como líder de programa de la Secretaría General y que actualmente se encontraba encargada de la Secretaría de Infraestructura. Explicó que estaba acompañando al DOCTOR DIEGO BETANCOURT Secretario de Planeación en el desarrollo del proyecto relacionado con la compra de dos franjas de terreno necesarias para establecer la servidumbre del colector principal de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PETAR. Indicó que dicho proyecto, cuyos diseños databan del año 2015, contemplaba el recorrido del

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 5 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

colector por la carrera tercera o Avenida del Río, continuando por la carrera Quinta Norte, atravesando la Madre Vieja La Zapata, ingresando al predio El Arado y luego girando hacia el predio La Mariza. Señaló que el colector principal recibiría las descargas de varios colectores secundarios, entre ellos los de las calles cuarta, séptima, novena y dieciséis, así como uno paralelo a la Madre Vieja La Zapata, los cuales desembocarían en la PETAR. Precisó que en el año 2021 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC realizó los diseños actualizados del colector e identificó los predios que se verían afectados por el trazado del proyecto. Mencionó que, dentro del recorrido proyectado, se presentó un desvío significativo a la altura del predio denominado Potosí, donde la tubería se desviaba aproximadamente 36 metros hacia el costado sur de la vía, cruzando la Madre Vieja La Zapata. Explicó que este desvío obedecía a la necesidad de evitar interferencias con el puente que comunica la comuna seis con la comuna siete, obra actualmente en ejecución por parte de la Gobernación del Valle del Cauca. Debido a dicho desvío, fue necesario contemplar la afectación de dos predios: Potosí 3 y Potosí 4. Respecto al primer predio, Potosí 3, señaló que se afectaría un área de 7 metros de ancho por 38.26 metros de largo, para un total de 267.85 m². Indicó que este predio tenía matrícula inmobiliaria N.º 375-56092-3 y un avalúo estimado en \$133.925.000. En cuanto al segundo predio, Potosí 4, detalló que la afectación correspondería a un tramo de 7 metros de ancho por 146.43 metros de largo, lo que representaba un área de 1.028,44 m². Este predio tenía matrícula inmobiliaria N.º 375-56864 y un avalúo de \$514.475.000. Aclaró que el tramo afectado llegaba hasta antes del jarillón, ya que el área de protección posterior era propiedad del municipio de Cartago. Concluyó la exposición indicando que esa era la información correspondiente a los predios afectados por el trazado del colector principal de la PETAR, y dejó abierta la posibilidad de responder cualquier inquietud por parte de los concejales. Finalmente, agradeció el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra a la DOCTORA DIANA MARÍA RODAS, profesional y Subsecretaria de Medio Ambiente, quien saludó cordialmente a los Honorables Concejales, a los funcionarios de la Administración Municipal y al público en general, deseándoles un buen y bendecido día. Inició su intervención explicando que la adquisición del predio en mención se realizaba con recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, norma que establece obligaciones orientadas a la conservación y protección de los recursos hídricos del país. Precisó que dicho predio se encontraba incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, “Más progreso, mejor futuro”, específicamente en el eje estratégico número tres: *“Gestionar el cambio climático de manera inteligente, efectiva y sostenible. Más territorio amigable, mejor medio ambiente”*, dentro del programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico. Informó que el predio denominado *Lucerito* tenía una extensión

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 6 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

aproximada de 3.8 hectáreas, y que su valor de adquisición ascendía a \$110.020.800, según el avalúo realizado por un perito certificado. En cuanto al procedimiento para adquirir predios de interés hídrico, explicó que este iniciaba con la concertación con el propietario, quien debía manifestar su voluntad de vender. Si accedía, se solicitaba a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) la evaluación técnica correspondiente. La entidad realizaba una visita de verificación para constatar que el predio contribuyera al abastecimiento de algún acueducto veredal o municipal; de ser así, emitía concepto favorable. Posteriormente, se adelantaba el levantamiento topográfico, el avalúo técnico y, finalmente, se presentaba la solicitud de aprobación ante el Concejo Municipal. Indicó que el predio ya se encontraba caracterizado como bosque secundario y contaba con tres nacimientos de agua que tributaban a las quebradas La Sonora y Aguas Claras, las cuales alimentaban el acueducto municipal de Cartago y desembocaban en el río La Vieja, en el sector de Aguas Coloradas. Subrayó la relevancia ambiental de este predio, ya que su adquisición permitiría fortalecer la protección de fuentes hídricas. Añadió que el terreno presentaba una importante diversidad de fauna y flora, y que su proceso de restauración ambiental era tan avanzado que actualmente resultaba casi imposible ingresar a él. Finalizó su intervención agradeciendo el uso de la palabra.

Posteriormente el Presidente anuncio la presencia en el recinto de la H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA y el H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ.

Se le concedió la palabra al DOCTOR ALDEMAR GÓMEZ HURTADO, quien saludó cordialmente al presidente del Concejo, a los integrantes de la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, a los funcionarios de la Administración Municipal y a los demás asistentes a la sesión. Inició su intervención expresando que resultaba particular para él ocupar esa posición ante la Corporación. Seguidamente, destacó la vida y obra de Monseñor JAIRO URIBE JARAMILLO, la cual según manifestó había marcado de manera profundamente positiva el desarrollo de la ciudad de Cartago, siendo este un hecho ampliamente reconocido por los Cartagüenos. Señaló que, tras su fallecimiento, la ciudad había perdido a uno de los líderes sociales más relevantes de su historia reciente, más allá de cualquier connotación religiosa. Recordó que, desde su llegada a Cartago, Monseñor JARAMILLO se había caracterizado por su labor incansable en favor de los más humildes y por su compromiso con el desarrollo urbano y social de la ciudad. Afirmó que, de suprimirse del mapa urbano los barrios construidos por la Corporación Diocesana bajo su liderazgo, Cartago sería una ciudad distinta, lo que evidenciaba su legado tangible. Mencionó que, tras su partida, surgieron múltiples voces ciudadanas y cívicas que coincidían en la necesidad de preservar su memoria. En respuesta a ello, la administración municipal decidió presentar ante el Concejo Municipal un proyecto

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	
	PAGINA: 7 de 24	
	CÓDIGO: DE.FO.012	
ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

de acuerdo para la creación de la Condecoración JAIRO URIBE JARAMILLO al Mérito Social, como una forma de rendir homenaje a su legado y, al mismo tiempo, de estimular a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se destacaran por su labor social y por su aporte a la construcción del tejido social. Explicó que, en consideración al nombre que llevaría la condecoración, no podía tratarse de un reconocimiento entregado de forma arbitraria o sin el debido protocolo. Por tanto, se proponía que dicha distinción se otorgara anualmente en la sesión solemne del 9 de agosto, fecha en la cual el Concejo Municipal tradicionalmente entrega tres condecoraciones, a las que se sumarían, con la aprobación del presente proyecto de acuerdo, dos condecoraciones adicionales a cargo del alcalde municipal, para un total de tres distinciones entregadas por la administración. Concluyó su intervención afirmando que el municipio estaba en deuda con Monseñor URIBE JARAMILLO en cuanto a la oficialización de un reconocimiento de esta naturaleza, y expresó su confianza en que esta iniciativa no solo preservaría su memoria, sino que también serviría como incentivo para promover el trabajo social en la ciudad. Terminó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

5. Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 008 de 2025 **“POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. El Cual fue enviado con anterioridad a los correos de los Cabildantes. Ponente: H c HERNANDO MARIN CANO.

Se le concedió la palabra al H c HERNANDO MARIN CANO, quien saludó a los presentes y procedió a referirse al informe de ponencia del proyecto en discusión, indicando que ya había sido enviado previamente a los correos electrónicos de los Concejales. No obstante, aprovechó el espacio de la plenaria previa al segundo debate para hacer un breve resumen del contenido del documento. Recordó que en el primer debate ya había manifestado que muchos funcionarios públicos se habían acercado a los Concejales, solicitando la posibilidad de aumentar el porcentaje de incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional. Sin embargo, aclaró que, luego de un análisis jurídico y fiscal, había sido enfático en explicar que ello no era viable, ya que el aumento estaba definido por un decreto nacional, sin injerencia del Alcalde ni de la Corporación. Explicó que el Decreto 611 del 4 de junio de 2025, expedido por el Gobierno Nacional, establecía en su artículo 6 que los alcaldes y gobernadores ajustarían la remuneración de los empleados públicos del nivel territorial hasta un 7%, porcentaje que no podía ser superado. Asimismo, recordó que el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 determinaba que el Gobierno Nacional era el

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 8 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

único competente para definir el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos territoriales, lo que significaba que ni el alcalde ni el Concejo estaban legalmente facultados para aprobar un incremento superior. De hacerlo, se incurriría en una extralimitación de funciones y en una violación del principio de legalidad. Desde el enfoque presupuestal, señaló que la Ley 617 de 2000 imponía límites estrictos al gasto de funcionamiento de los municipios, y que el artículo 3 de la Ley 819 de 2003 exigía que todo incremento en el gasto público contara con fuentes claras, suficientes y sostenibles de financiación. Por tanto, autorizar un aumento por encima del 7%, sin el respaldo normativo ni financiero correspondiente, no solo resultaba ilegal, sino que además pondría en riesgo los recursos destinados a inversión social, infraestructura, educación y otros sectores prioritarios. Mencionó que durante el debate también se había escuchado al presidente del sindicato de empleados públicos, quien manifestó que, dada la buena situación financiera del municipio, era posible aumentar el 7% en uno o tres puntos adicionales. Sin embargo, como ponente del proyecto, el concejal aclaró que dicha solicitud carecía de respaldo técnico, financiero o legal. No se aportaron estudios, certificaciones oficiales, ni proyecciones presupuestales que acreditaran un superávit que justificara el incremento. Señaló que el artículo 6 de la Ley 819 de 2003 exige que toda decisión que implique gasto público esté debidamente sustentada y forme parte del marco fiscal de mediano plazo. Así mismo, recordó que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, prohíbe expresamente a los concejos municipales aprobar aumentos salariales por encima de los autorizados por el Gobierno Nacional. En consecuencia, aprobar un incremento mayor acarrearía posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales e incluso penales para los concejales y funcionarios involucrados. Frente a la solicitud presentada por la señora Claudia Vásquez, representante sindical, quien pidió dejar aprobado desde ya el aumento salarial correspondiente al año 2026, el concejal manifestó que si bien el Decreto 611 de 2025 menciona como referencia el IPC de 2025 más un 1.9%, ese incremento no es aún definitivo ni vinculante, ya que está supeditado a una nueva negociación colectiva nacional el próximo año. Por tanto, el Concejo Municipal no está legalmente habilitado para aprobar desde ahora el aumento del 2026, en tanto no exista un decreto ejecutivo firme que lo autorice. En tal sentido, recomendó esperar al marco normativo y fiscal definitivo para tomar decisiones sobre el incremento correspondiente al próximo año. No obstante, propuso que en el mes de agosto se estudiaran nuevamente las solicitudes presentadas por el sindicato, de manera conjunta con la administración municipal, para evaluar si era viable presentar un nuevo proyecto de reajuste antes de finalizar el año. Finalmente, reiteró su compromiso, en calidad de ponente, de actuar dentro del marco legal, y destacó que en la negociación adelantada por el Gobierno Nacional con las centrales y federaciones sindicales de empleados públicos conforme al Decreto 1072 de 2015 ya se había acordado que el aumento salarial para 2025

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 9 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

correspondiera al IPC de 2024 certificado por el DANE más un 1.8%, el cual debía aplicarse desde el 1 de enero del presente año. En ese sentido, concluyó que era durante dicha negociación nacional donde los sindicatos debieron expresar su inconformidad, ya que era allí donde se definía oficialmente el porcentaje de incremento. Cerró su intervención agradeciendo al presidente por el uso de la palabra y solicitando que se pusiera en consideración el informe de ponencia para ser votado en bloque.

Se puso a consideración de la plenaria la proposición de votar en bloque el informe de ponencia que había sido previamente enviado a los correos electrónicos de los Honorables Concejales. La proposición fue aprobada de manera inmediata. Seguidamente, se sometió a consideración el informe de ponencia en bloque, el cual también fue aprobado de forma unánime.

6. Acto seguido, se puso a consideración de los Concejales el Acta de Comisión N.º 014 correspondiente a la sesión del día 10 de julio de 2025. El Presidente de la Corporación informó que el contenido del acta había sido previamente remitido a los correos electrónicos Institucionales de todos los Concejales para su revisión anticipada, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaría General del Concejo. No habiéndose presentado observaciones, correcciones ni solicitudes de modificación por parte de los Corporados, se procedió a su aprobación. Sometida a votación, el Acta fue aprobada de manera inmediata y por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

7. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 008 de 2.025. **“POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO: “POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

A continuación, se puso a consideración de la plenaria el **TÍTULO**; del proyecto de acuerdo en discusión. No habiéndose presentado modificaciones ni observaciones por parte de los Honorables Concejales, se procedió con su votación. El título fue aprobado de manera inmediata y por unanimidad.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 10 de 24
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		CÓDIGO: DE.FO.012
			FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO**; EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política, artículo 313, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes, previo cumplimiento de los debates reglamentarios,

Se puso a consideración de la plenaria el **PREÁMBULO** del proyecto de acuerdo en discusión. Dado que los Honorables Concejales no presentaron modificaciones ni observaciones, se procedió con la votación correspondiente. El preámbulo fue aprobado de forma inmediata y por unanimidad.

Se le concedió la palabra al H C HERNANDO MARIN CANO, saludó a todos los concurrentes; luego planteó aprobar en BLOQUE EL CONSIDERANDO; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar el presidente abrió de nuevo la discusión del CONSIDERANDO, puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**. A partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025), las asignaciones básicas salariales mensuales de los servidores públicos de la Alcaldía, Personería y Concejo del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, se reajustan en un **siete por ciento (7%)**, sin que se exceda los límites máximos salariales estipulados por el Gobierno Nacional, por lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO. El Alcalde expedirá dentro del término de quince (15) días, el decreto que fija y actualiza los salarios de los empleados públicos del municipio de Cartago, conforme a la escala salarial que tiene adoptada la entidad y el reajuste estipulado en el presente artículo.

Se le concedió la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, quien saludó a los presentes e indicó que, por tratarse de un tema normativo, solicitó corregir el artículo primero del proyecto, específicamente en la parte que menciona "**sin que se exceda los límites máximos**", proponiendo adicionar la expresión "**de las escalas salariales estipuladas por el Gobierno Nacional**". Señaló que, si bien se trata de un ajuste normativo, era importante dejar en claro que dicho incremento no puede superar los valores establecidos en las escalas salariales definidas por el Decreto 0620 del 3 de junio de 2025, expedido por el Gobierno Nacional. Explicó que este decreto contempla niveles jerárquicos y fija un límite máximo para la asignación básica salarial conforme a cada nivel. Finalizó agradeciendo la atención.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 11 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (1 4 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025), las asignaciones básicas salariales mensuales de los servidores públicos de la Alcaldía, Personería y Concejo del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, se reajustan en un **siete por ciento (7%)**, sin que se exceda los límites máximos **de las escalas salariales estipuladas por el Gobierno Nacional.**, por lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO. El Alcalde expedirá dentro del término de quince (15) días, el decreto que fija y actualiza los salarios de los empleados públicos del municipio de Cartago, conforme a la escala salarial que tiene adoptada la entidad y el reajuste estipulado en el presente artículo.

Se sometió a consideración de la plenaria la modificación propuesta al **ARTÍCULO PRIMERO**, la cual fue aprobada de manera inmediata. Posteriormente, se puso a consideración el artículo primero ya modificado, siendo también aprobado de forma inmediata.

Ligeramente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Asignación Básica Mensual Salarial del actual Alcalde del Municipio de Cartago, será por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$15.620.461,00) M/CTE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO. A partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Asignación Básica Mensual Salarial del actual Personero del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, será igual al ciento por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el Alcalde.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**; e inmediatamente se aprobó.

Después el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**; e inmediatamente se aprobó.

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 12 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

8. Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DOS FRANJAS DE TERRENO DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE LAS CONDUCIRÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARTAGO”**. Ponente: H c SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO.

Se le concedió la palabra al H c SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, saludo especial a sus compañeros Concejales, a los diferentes Secretarios de despacho que asistieron a la sesión, a los representantes de los medios de comunicación, a los líderes sociales presentes en las barras, y a las personas que seguían la transmisión a través de las redes sociales de la Corporación. Seguidamente, manifestó que los 17 Concejales habían recibido en sus correos electrónicos el proyecto de acuerdo en discusión, junto con todos los anexos correspondientes. Indicó que la Secretaria encargada de Infraestructura, la Arquitecta, había realizado una exposición técnica detallada sobre la ubicación de las franjas de terreno involucradas, así como del trazado por donde debían pasar los colectores que conducen hacia el sector de Marisa, donde se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales (PETAR). Recordó que, en el año 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, a través del consorcio Integral, había entregado a la Administración Municipal los diseños y planos para la construcción de un alcantarillado interceptor de aguas residuales domiciliarias. Dicho sistema tendría una longitud aproximada de 4 kilómetros y se ubicaría de manera paralela a la margen izquierda del río La Vieja, con el fin de conducir las aguas por gravedad en dirección Oriente Occidente hasta la planta de tratamiento. Preciso que, a raíz de una sentencia judicial y de diversos eventos naturales ocurridos a lo largo del tiempo en dicha margen del río, surgió desde la CVC la necesidad de construir la PETAR en el municipio, no solo para tratar las aguas residuales, sino también para proteger el cauce del río principal. Señaló que, para continuar con la ejecución de esta obra, se requería la compra de dos franjas de terreno, adquisición que debía ser autorizada por el Concejo Municipal, en virtud de lo establecido por la Ley 1551. Detalló que la primera franja medía 38,26 metros de largo por 7 metros de ancho, con un área total de 267,85 m², y hacía parte del predio Potosí, lote 3, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-60923, avaluado en \$133.925.000. La segunda franja medía 146,43 metros de largo por 7 metros de ancho, con un área de 1.028,44 m², y pertenecía al predio Potosí, lote 4, identificado con la matrícula No. 375-56864, avaluado en \$514.475.000. Resaltó que estos avalúos habían sido establecidos por un perito inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, y que dichos avalúos hacían parte integral del proyecto de acuerdo. Agregó que, en caso de que el Alcalde no lograra llegar a un acuerdo con la propietaria del predio, debido a que

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 13 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

debía ceñirse al avalúo establecido por el perito, era importante que el Concejo le otorgara también la facultad para declarar la utilidad pública e interés general del terreno, en aras de garantizar la continuidad del proyecto. Enfatizó que la construcción de la PETAR era, a su juicio, la obra más importante de los últimos tiempos para el municipio de Cartago, y que no se debía perder esta valiosa inversión. Finalmente, invitó a sus compañeros Concejales a respaldar con su voto positivo el proyecto de acuerdo, para que las obras pudieran continuar conforme a la ley y priorizando el interés general. La Honorable Concejala resaltó que, para la elaboración del informe de ponencia correspondiente al segundo debate, se realizaron algunos ajustes al proyecto, entre los cuales se incluyó un párrafo en el artículo primero, y se adicionó claridad en el artículo segundo respecto a la identificación de las matrículas inmobiliarias de los dos predios, información que no se encontraba previamente determinada. En consecuencia, solicitó al señor presidente someter a consideración el informe de ponencia en bloque para segundo debate, el cual ya había sido enviado con antelación a los correos electrónicos de los Honorables Concejales. Agradeciendo la atención.

Se puso en consideración el **INFORME DE PONENCIA** presentado previamente por la H c SANDRA VIVIANA ÁLZATE ROMERO, el cual había sido enviado con antelación a los correos electrónicos de los Concejales. Se abrió la discusión correspondiente, la cual continuó sin objeciones. Una vez anunciado su cierre, se sometió a votación. El Concejo Municipal aprobó dicho informe.

9. Se puso a consideración el Acta de Comisión N° 015 del 10 de julio de 2025. Se abrió la discusión, la cual transcurrió sin observaciones. Una vez anunciada su finalización, se procedió a la votación, siendo aprobada por la plenaria.

10. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2.025. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DOS FRANJAS DE TERRENO DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE LAS CONDUCIRÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARTAGO”**.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO**; **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA ADQUIRIR PARA EL MUNICIPIO DOS FRANJAS DE TERRENO DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE LAS CONDUCIRÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARTAGO”**.

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 14 de 24
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		CÓDIGO: DE.FO.012
			FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 313, numeral 3,

Se puso a consideración el **PREÁMBULO**; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra a la H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, saludó a todos; luego planteó aprobar en **BLOQUE EL CONSIDERANDO**; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar el presidente abrió de nuevo la discusión del **CONSIDERANDO**, con sus Numerales del 1º) al 12º); puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

Luego el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar al Alcalde, por el término de dos (2) años, para adquirir en representación del Municipio de Cartago dos franjas de terreno de forma rectangular, destinadas para la construcción de un tramo del colector de aguas residuales anexo a la Avenida del Río, las cuales se describen así:

La primera que mide 38,26 metros de largo por 7.00 metros de ancho y un área de 267,85 metros cuadrados, que forma parte del predio POTOSÍ Lote 3 identificado con la matrícula 375-60923, avaluada en \$ 133'925.000.

La segunda que mide 146,43 metros de largo, por 7.00 metros de ancho y un área de 1.028,44 metros cuadrados, que forma parte del predio POTOSÍ Lote 4, identificado con la Matrícula 375-56864, avaluada en \$ 514'475.000.

PARÁGRAFO: Los avalúos a los que hace referencia el presente artículo fueron fijados por un perito inscrito en el registro nacional de evaluadores.

Se le concedió la palabra al H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, quien propuso una modificación en el párrafo de la siguiente manera;

PARÁGRAFO: Los avalúos a los que hace referencia el presente artículo fueron fijados por un perito inscrito en el registro nacional de evaluadores, documento que hace parte integral del presente Acuerdo Municipal.

Se puso a consideración la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO**, la cual fue aprobada de manera inmediata. A continuación, se sometió a consideración el artículo primero ya modificado, siendo también aprobado de forma inmediata.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**: Autorizar al Alcalde para declarar de utilidad pública e interés social la adquisición

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 15 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

esas franjas de terreno si fuere necesario, expedir los actos Administrativos, realizar los trámites y las afectaciones presupuestales y suscribir los Contratos o Convenios que se requieran para darle cumplimiento a este acuerdo.

Se le concedió la palabra al H c SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, quien propuso una modificación en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la siguiente manera;

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde por el término de 6 meses para declarar de utilidad pública e interés social si fuere necesario, la adquisición de franjas de terreno del predio identificado con la matrícula 375-60923, y del predio identificado con la Matrícula 375-56864, expedir los actos Administrativos, realizar los trámites y las afectaciones presupuestales y suscribir los Contratos o Convenios que se requieran para darle cumplimiento a este acuerdo.

Se puso a consideración la modificación del **ARTÍCULO SEGUNDO**; la cual fue aprobada de manera inmediata. A continuación, se sometió a consideración el artículo segundo ya modificado, siendo también aprobado de forma inmediata.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **ARTICULO TERCERO**: Este acuerdo a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones municipales de igual o inferior jerarquía, que le sean contrarias.

Se le concedió la palabra al H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, propuso la siguiente modificación en el **ARTÍCULO TERCERO**;

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones municipales de igual o inferior jerarquía, que le sean contrarias.

Se puso a consideración la modificación del **ARTÍCULO TERCERO**; la cual fue aprobada de manera inmediata. A continuación, se sometió a consideración el artículo tercero ya modificado, siendo también aprobado de forma inmediata

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

11. Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO"

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 16 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se le concedió la palabra al H c MAURICIO MOLINA ARANGO, quien saludó a los presentes y manifestó, en su calidad de ponente del proyecto, que se trataba de una iniciativa de gran importancia para el municipio. Recordó que, durante el primer debate, los funcionarios expusieron los alcances del proyecto y se contó con la presencia de la madre de los propietarios del predio, quien compartió con la Corporación la relevancia de este terreno, destacando su diversidad y valor tanto para la zona rural como para todo el municipio. Señaló que el proyecto de acuerdo había sido enviado previamente a cada uno de los Concejales a través de sus respectivos correos Institucionales. Informó que radicó el informe de ponencia para segundo debate dentro de los tiempos establecidos y resaltó que esta iniciativa también respondía al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Colombia, potencia mundial de la vida. Finalmente, solicitó el acompañamiento de sus compañeros con el voto positivo para la aprobación del proyecto.

Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para segundo debate del proyecto de acuerdo. Atendida la solicitud, el presidente de la Corporación procedió a someter a consideración la proposición presentada por el H c MAURICIO MOLINA. Se abrió la discusión, la cual continuó sin observaciones. Una vez anunciada su finalización, la proposición fue aprobada por el Concejo Municipal. Acto seguido, se puso en consideración el informe de ponencia presentado por el H c MAURICIO MOLINA, así como la proposición de votar en bloque dicho informe. Se abrió su discusión, la cual continuó sin intervenciones. Una vez anunciada su culminación, fue aprobado.

12. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2.025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO"

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO"**

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en artículo 313 numerales 1, 3 y 9, y la Ley

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 17 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

136 de 1994 en el artículo 32 parágrafo 4° numeral 3, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

Se puso a consideración el **PREÁMBULO**; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra al H c MAURICIO MOLINA ARANGO, saludó a todos; luego planteó aprobar en **BLOQUE EL CONSIDERANDO**; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar el presidente abrió de nuevo la discusión del **CONSIDERANDO**, con sus Numerales del 1º) al 10º); puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

Consecutivamente el Secretario dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar al Alcalde Municipal, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, para adquirir en representación del Municipio y para éste, el predio denominado “Lucerito”, ubicado en el Corregimiento de Coloradas, de 3 hectáreas y 8.669,34 m² de extensión, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-26353 y la Ficha Catastral 76147-0002-0000-0004-0418-0000-0000-0, de propiedad de Herbin Arley Blandón Ballesteros y Luz Marina Blandón Ballesteros, con destino a la protección y conservación de los recursos hídricos de Cartago.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO PRIMERO**; e inmediatamente se aprobó.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**: Autorizar al Alcalde para suscribir el contrato de compraventa y realizar los trámites y afectaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a este Acuerdo.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**; e inmediatamente se aprobó.

Rápidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO**: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**; e inmediatamente se aprobó.

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

13. Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 011 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL**”.
Ponente: H c FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 18 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se le concedió la palabra al H c FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, quien inició saludando a todos los asistentes en el recinto. Antes de desarrollar su intervención, extendió un saludo especial a su coach espiritual, presente en las instalaciones del Concejo Municipal. A continuación, señaló que en la sesión se estaba llevando a cabo un acto de gran relevancia, especialmente en el contexto de un mundo acelerado y carente de espacios para la reflexión. Expresó que lo que se estaba haciendo era construir referentes morales, y resaltó la importancia de estos en la sociedad, más allá de estatuas, placas o retratos. Indicó que los referentes morales son figuras que encarnan valores fundamentales como el coraje, la dignidad, la integridad y el compromiso, y que su ejemplo demuestra que dichos ideales no están olvidados ni fuera de alcance. Dirigiéndose a varios de sus colegas, expresó que no puede haber transformación sin testimonio ni avance sin memoria, y que rescatar la memoria de los referentes morales era una tarea urgente para la sociedad actual. Enfatizó que estos referentes son especialmente valiosos para los jóvenes, quienes necesitan faros en medio de la incertidumbre que los rodea. Dijo que los referentes morales permiten volver a las raíces, a la esencia y al fundamento de lo que somos como personas y como sociedad, ya que aquello que una persona admira refleja también aquello en lo que aspira a convertirse. En ese sentido, hizo mención del legado del monseñor Jairo Uribe Jaramillo, destacando que, aunque comúnmente se le recordaba por los proyectos de vivienda, su impacto iba mucho más allá. Recordó que fue cofundador y director permanente de la Corporación Diocesana, entidad que ha construido más de 17.000 viviendas y cerca de 50 barrios en el municipio. Añadió que dicha corporación también ha desarrollado más de 17.000 mejoramientos de vivienda, fundó el Banco Diocesano de Alimentos, y que monseñor Uribe participó activamente en la educación de la ciudad como docente. El concejal resaltó que el legado de figuras como la de monseñor Uribe debe inspirar a los líderes actuales a transformar y dignificar la función social, y a motivar a las generaciones futuras a realizar acciones similares o incluso mayores. Por lo anterior, invitó a sus compañeros concejales a respaldar con su voto positivo el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la condecoración Monseñor JAIRO URIBE JARAMILLO. Finalmente, solicitó al presidente de la corporación poner en consideración el informe de ponencia correspondiente.

Se le concedió la palabra al H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, quien saludó a los presentes e indicó que, al igual que el H c FELIPE MEDINA, se unía y acogía sus palabras. Resaltó la importancia de que el municipio de Cartago, y en especial la Administración Municipal encabezada por el Alcalde JUAN DAVID PIEDRAHITA, realizara un merecido reconocimiento a un ser tan admirable como lo fue en vida monseñor JAIRO URIBE. Señaló que la ciudad le debía ese agradecimiento, el cual ya había sido expresado en varias ocasiones de forma personal, pública y a través de condecoraciones otorgadas por el Concejo Municipal. No obstante, consideró

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	
		PAGINA: 19 de 24
		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

fundamental seguir resaltando y honrando la memoria histórica de Cartago mediante este nuevo reconocimiento y la creación de la medalla promovida por el señor alcalde, la cual, según manifestó, contaba con el respaldo de los 16 Concejales presentes. Asimismo, destacó que era importante que la ciudadanía entendiera, tal como lo había expresado el Hc FELIPE MEDINA, el impacto positivo que la Corporación Diocesana había tenido en el desarrollo de la ciudad, en cabeza de dos personas fundamentales. Indicó que a partir del 9 de agosto de ese mismo año se entregarían condecoraciones, entre ellas una ya existente que lleva el nombre de monseñor JOSÉ GABRIEL CALDERÓN, y otra que, con la aprobación de esta iniciativa, llevaría el nombre de monseñor JAIRO URIBE JARAMILLO. Finalmente, expresó que este era un reconocimiento invaluable a la labor y al legado de monseñor Uribe, quien aportó significativamente al desarrollo de Cartago. Gracias a su gestión y a la de la Corporación Diocesana, la ciudad contaba hoy con múltiples instituciones, tanto públicas como privadas, entre ellas la Cámara de Comercio, instituciones educativas y obras comunitarias. Cerró su intervención manifestando su voto altamente positivo al proyecto de acuerdo, reconociendo en monseñor JAIRO URIBE a una persona cuyo legado seguiría beneficiando a futuras generaciones del municipio y de la región norte del Valle del Cauca.

Se puso a consideración de la plenaria el INFORME DE PONENCIA, el cual fue enviado con anterioridad a los correos de los Honorables Concejales e inmediatamente se aprobó por unanimidad.

14. Se puso a consideración el Acta de Comisión No. 013 del 10 de julio de 2025, la cual había sido enviada previamente a los correos electrónicos de los Honorables Concejales, y fue aprobada de manera inmediata.

15. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 011 de 2.025. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL”**.

Después el Secretario General dio lectura al **TÍTULO**; **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL”**.

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó.

Posteriormente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO**; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en artículo 313 y la Ley 136 de 1994 en el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 20 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se puso a consideración el **PREÁMBULO**; e inmediatamente se aprobó.

Se le concedió la palabra al H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, saludó a todos; luego planteó aprobar en **BLOQUE EL CONSIDERANDO**; consecutivamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar el presidente abrió de nuevo la discusión del **CONSIDERANDO**, con sus Numerales del 1º) al 6º); puestos en consideración; e inmediatamente se aprobó.

A continuación, el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**: CRÉASE en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la condecoración “JAIRO URIBE JARAMILLO AL MÉRITO SOCIAL”, como instrumento para exaltar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que por su labor en la ciudad se destaquen por:

- a) El liderazgo en desarrollo social y comunitario;
- b) El compromiso con poblaciones vulnerables;
- c) La innovación en soluciones a problemáticas sociales;
- d) La construcción de tejido social y convivencia pacífica;
- e) Sus valores de servicio, humildad y trabajo colaborativo.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO PRIMERO** e inmediatamente se aprobó.

Posteriormente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**: El otorgamiento de la condecoración creada en el presente Acuerdo se realizará mediante acto administrativo y será entregada por el Alcalde Municipal el 9 de agosto de cada año, en la sesión solemne del Honorable Concejo Municipal celebrada con motivo de la conmemoración de la fundación de la ciudad.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO** e inmediatamente se aprobó.

A continuación, el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO**: El diseño y las especificaciones técnicas de la condecoración serán reglamentados por la Secretaría General de la Alcaldía dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO** e inmediatamente se aprobó.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO CUARTO**: La Secretaría General de la Alcaldía llevará un libro en el cual se registrará de manera cronológica el otorgamiento de la condecoración, indicando los beneficiarios, los motivos y la fecha de cada distinción.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 21 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se puso a consideración el **ARTÍCULO CUARTO**; e inmediatamente se aprobó

Posteriormente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO QUINTO**: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO QUINTO**; e inmediatamente se aprobó

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

16. No hay lectura de comunicaciones.

17. PROPOSICIÓN NÚMERO 001 DE JULIO 14 DEL 2.025.

Se puso a consideración de la plenaria la proposición de facultar a la Mesa Directiva para aprobar las actas faltantes correspondientes a las sesiones extraordinarias realizadas hasta la fecha.

Proponente H c LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Posteriormente fue puesta en consideración, siendo aprobada.

18. Asuntos varios.

Se le concedió la palabra al H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, quien saludó a todos los presentes y manifestó su interés en destacar la importancia del mes de agosto para el municipio de Cartago. Indicó que durante ese mes se llevarían a cabo múltiples actividades organizadas por la Administración Municipal con motivo de la conmemoración de los **485 años** de la ciudad, entre el 2 y el 10 de agosto, siendo el 9 de agosto la fecha central de la celebración. Resaltó que la Administración del Alcalde JUAN DAVID PIEDRAHITA había programado numerosos eventos culturales, artísticos y comunitarios en distintos sectores y comunas, los cuales reflejaban el compromiso con el desarrollo integral de la ciudad. Asimismo, expresó su orgullo por la ceremonia de elevación del templo Nuestra Señora de la Pobreza al rango de Basílica Menor, programada para el 7 de agosto, acto que contaría con la presencia del nuncio apostólico Paolo Rudelli y varios obispos de Colombia, destacándolo como un acontecimiento trascendental para la comunidad católica y el desarrollo turístico del municipio. **Solicitó al señor Secretario General del Concejo remitir un comunicado a todas las dependencias de la Administración Municipal, a la fuerza pública y al Gobierno departamental, solicitando información sobre los preparativos Institucionales para dicho evento.** De igual manera, el Honorable Concejal hizo un llamado especial para que se garantice una celebración adecuada del Día de la Juventud, el próximo 12 de agosto. Insistió en la importancia de proyectar y ejecutar una verdadera Semana de la Juventud, con participación activa de todas las expresiones artísticas, culturales y sociales de los

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 22 de 24
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

jóvenes del municipio. Finalmente, solicitó al Secretario enviar comunicación a las dependencias competentes, con el fin de conocer los planes, actividades y posibles contrataciones relacionadas con esta conmemoración, así como la articulación con los distintos sectores juveniles del municipio.

Se le concedió la palabra al H c MAURICIO MOLINA ARANGO, quien saludó a todos los presentes en el recinto. A continuación, expresó que, escuchando a su compañero H c NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ referirse a las distintas actividades programadas con motivo del aniversario del municipio en el mes de agosto, consideraba importante dejar una constancia en el acta. **En ese sentido, solicitó al señor Presidente y al señor Secretario que, una vez iniciadas las sesiones ordinarias del mes de agosto, se extienda una invitación formal al director de las fiestas aniversarias para que presente ante la Corporación un informe detallado sobre la destinación de los recursos asignados y las actividades que se tienen programadas.** Asimismo, propuso que, al finalizar dicho mes, el director regrese al Concejo para rendir un informe sobre la ejecución de esos recursos y las actividades efectivamente realizadas. Manifestó su inconformidad con lo ocurrido el año anterior, cuando, a pesar de haberse solicitado un informe similar, este nunca fue presentado. Indicó que en su momento se argumentó que el documento se encontraba en revisión jurídica, pero finalmente nunca se dio cumplimiento a la solicitud. Finalizó agradeciendo el espacio.

Se le concedió la palabra al H c ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ, quien saludó a todos los presentes en el recinto. Acto seguido, indicó que deseaba referirse a tres asuntos importantes, motivado por la intervención previa del concejal NICOLÁS SÁNCHEZ. En primer lugar, propuso que, teniendo en cuenta que finalizaban las sesiones extraordinarias en las que se habían aprobado cuatro proyectos de acuerdo de gran relevancia para la ciudad, y que el próximo encuentro sería en el mes de agosto, se considere elaborar con antelación un cronograma de trabajo. **Sugirió también invitar nuevamente a las personas que no pudieron asistir en sesiones anteriores por compromisos o reuniones, con el fin de que puedan ser convocadas oportunamente y participar activamente en las sesiones venideras.** En segundo lugar, hizo un llamado especial a la Administración Municipal y a las autoridades competentes, como la Policía Nacional y el Ejército, en el marco de las próximas festividades de aniversario de la ciudad. Enfatizó la importancia de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para que los asistentes a los diferentes eventos organizados por la Administración, que ha venido haciendo un esfuerzo significativo, puedan disfrutar de las actividades de manera tranquila, con garantías de seguridad y presencia de controles en todo el municipio. Finalmente, aprovechó el espacio para enviar un saludo de felicitación a su amigo, el DOCTOR EMILIO MERINO GONZÁLEZ, con motivo de su cumpleaños.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 23 de 24
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Lo describió como un Cartagüeño muy importante, una persona de excelentes cualidades humanas, a quien deseó bendiciones en su día.

El señor Presidente se sumó a las palabras del Honorable Concejal MALDONADO GONZÁLEZ, expresando también sus felicitaciones al DOCTOR EMILIO MERINO desde la Corporación, y enviándole un afectuoso saludo de parte del Concejo Municipal.

Se le concedió la palabra al H C HERNANDO MARIN CANO, quien saludó cordialmente a los presentes e indicó que deseaba referirse a dos temas. En primer lugar, destacó el Proyecto de Acuerdo que acababa de ser aprobado de manera unánime por los 16 concejales, calificándolo como un acierto por parte de la administración municipal, al proponer la condecoración al Monseñor JAIRO URIBE JARAMILLO. Señaló que, aunque su compañero ponente, el H C FELIPE MEDINA, hizo mención de varias de las obras realizadas por Monseñor, consideraba que al menos el 50 % de ellas no estaban documentadas, dado que muchas fueron llevadas a cabo en silencio, sin buscar protagonismo. Expresó que conocía personalmente varias de esas acciones solidarias y recordó haberlo visto en múltiples ocasiones trasladándose en su vehículo, con una caja de alimentos que entregaba a personas en condición de vulnerabilidad. Quiso hacer un aporte adicional relacionado con el barrio El Trébol, del cual manifestó ser fundador. Explicó que, en sus inicios, dicho proyecto de vivienda fue salvado por Monseñor Jairo Uribe, hecho que probablemente muchos de los actuales residentes desconocen. Relató que, a escasos 20 o 30 días de que se perdiera dicho proyecto, Monseñor intervino gracias a su experiencia en temas de construcción, destrabando el proceso y permitiendo que los recursos consignados en el banco pudieran ejecutarse, ya que para ese momento no contaban con la capacidad técnica requerida. Gracias a su gestión y a la de otros actores, fue posible materializar lo que hoy es el barrio El Trébol. En segundo lugar, resaltó como otro acierto de la administración municipal, liderada por el alcalde JUAN DAVID PIEDRAHITA, la organización de las fiestas aniversarias del municipio. Se refirió a ciertos comentarios escuchados en medios de comunicación que señalaban que no habría artistas de concierto, y manifestó no estar de acuerdo con tales afirmaciones. Sostuvo que, a su juicio, artistas como MAELO RUIZ, Segundo Rosero, El Andariego, Luisito Muñoz, entre otros, sí son artistas de concierto. Aplaudió además la descentralización de las actividades musicales hacia las comunas, llevando géneros como la salsa a sectores como la calle Cuarta y la música popular a barrios como Zaragoza, lo cual consideró un gran acierto. Enfatizó que, aunque se ha destinado un presupuesto importante, también se evidencia la calidad de los artistas convocados. Por ello, reconoció y valoró la labor de la administración municipal no solo por estos dos logros mencionados, sino por muchas otras acciones que viene ejecutando en beneficio de la comunidad

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 24 de 24
	ACTA NÚMERO 060 (14 JUL 2025)		CÓDIGO: DE.FO.012
			FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Cartagüena, que fue precisamente la que eligió al actual mandatario. Finalizó agradeciendo la atención.

Se le concedió la palabra al H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, quien manifestó que, aprovechando el momento de felicitaciones a personas ilustres de la ciudad, se sumaba a su compañero el H C ADALBERTO MALDONADO para felicitar al DOCTOR EMILIO MERINO en su cumpleaños. Asimismo, resaltó que en esta misma fecha cumplía años la DOCTORA JESUCITA ZAVALA, exalcaldesa, exrepresentante a la Cámara y madre del exalcalde CARLOS ANDRÉS LONDOÑO, por lo cual le enviaba un cordial saludo y una sentida felicitación, deseándole que disfrutara de su día. Finalmente, agradeció al presidente por el uso de la palabra. A su vez, la Mesa Directiva expresó que también se sumaba a las felicitaciones dirigidas a la DOCTORA JESUCITA ZAVALA de LONDOÑO con motivo de su cumpleaños, enviándole desde la Corporación un afectuoso saludo.

CONVOCATORIA:

En último lugar, el señor presidente manifestó que, no habiéndose registrado más intervenciones por parte de los Honorables Concejales, se dio por finalizada la sesión a las 10:20 a. m. y procedió a clausurar formalmente el periodo de sesiones extraordinarias.


H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Yesica Alejandra Palacios
Secretaria de Actas.